

Comprás para tu negocio: courier comercial o importación formal

Tu compra Comercial también entra por courier: hasta USD 3.000 por envío y 50 kg por bulto, con factura y sin franquicia. Si te pasás de eso, la resolvemos como importación formal.

Actualizada el 5 de octubre de 2026 · <https://shipairglobal.com/guias/courier-empresas>

En resumen

- Una empresa o un emprendedor puede traer por courier hasta USD 3.000 de valor por envío, con bultos de hasta 50 kg cada uno.
- No hay franquicia de USD 400, ni límite de 5 envíos por año, ni de 3 unidades iguales.
- Como compra Comercial no tomamos celulares, consolas, ropa, calzado ni nada usado o reacondicionado. Para uso personal sí los traemos.
- Se pagan todos los tributos del régimen general de importación. Hace falta factura comercial o el ticket de la plataforma.
- Si superás USD 3.000 o 50 kg por bulto, o el producto necesita intervenciones, va por importación formal con despachante. También la resolvemos.
- Algunos de esos tributos pueden ser crédito fiscal según tu condición. Eso lo ve tu contador.

Sí, tu compra Comercial entra por courier

La Resolución General 5608/2024 admite envíos con fin comercial por courier, con los mismos topes de valor y de peso que una compra Particular: hasta **USD 3.000** por envío y **50 kg por bulto**.

Podés comprar mercadería para tu negocio en Estados Unidos, recibirla en tu casillero y que nosotros la nacionalicemos, sin inscribirte como importador ni contratar despachante.

Qué cambia respecto de la compra Particular

	Particular	Comercial
Franquicia de USD 400	Sí, en 5 envíos por año	No tiene
Envíos por año	5 con franquicia	Sin límite
Unidades iguales	Hasta 3 por envío	Sin límite

	Particular	Comercial
Tope por envío	USD 3.000 y 50 kg por bulto	USD 3.000 y 50 kg por bulto
Documento	Ticket o factura de la tienda	Factura comercial (o ticket de la plataforma) a nombre de la empresa
Tributos	Dentro de los 400: IVA (e internos si corresponden). Arriba: se suman derechos y tasa de estadística	Todos los del régimen general, desde el primer dólar

La ventaja de la compra Comercial es de volumen: no tenés tope de envíos por año ni de unidades iguales. La contra: pagás todo desde el primer dólar.

Lo que no tomamos como compra Comercial

Ropa e indumentaria (con o sin marca), calzado, celulares y consolas, y lo usado o reacondicionado, no los despachamos como mercadería para la venta. La norma lo admite, pero en Ezeiza la aduana no los deja pasar como compra Comercial y preferimos no comprometer tu plata ni tu tiempo. Para uso personal los traemos sin problema, hasta 3 unidades iguales por envío.

Tampoco viaja, ni para vender ni para uso propio, lo que la seguridad aérea no permite: baterías de litio sueltas, power banks, aerosoles, perfumes e inflamables. El detalle está en [qué podés traer y qué no](#).

Todo lo demás sí se puede traer para tu negocio: notebooks y computadoras, electrónica, componentes, repuestos, herramientas, accesorios y artículos para el hogar, mientras el envío no pase los USD 3.000.

Qué tributos paga

Los del régimen general de importación a consumo: derechos de importación, tasa de estadística, IVA, IVA adicional, percepción de Ganancias e impuestos internos si el producto los tiene.

No publicamos porcentajes de derechos: dependen del producto y cambian. Te damos el **importe final en dólares** antes de que confirmes.

Crédito fiscal

El IVA adicional y la percepción de Ganancias son pagos a cuenta: si sos responsable inscripto, en general se computan después. Cómo impacta en tu caso lo define tu contador; nosotros te damos la documentación.

Qué documentación hace falta

- **Factura comercial** o documento equivalente: la orden o el ticket de la plataforma con el vendedor, el detalle de la mercadería y el precio, a nombre de tu empresa.

- CUIT de la empresa.
- Nada más de tu lado: la declaración y el pago de los tributos los hacemos nosotros.

Cuándo conviene la importación formal

Hay casos en los que el courier no alcanza o no conviene, y el camino es una importación formal con despachante:

- El envío supera **USD 3.000** o algún bulto pasa los **50 kg**.
- La mercadería necesita **intervenciones** de otros organismos, identificación obligatoria o certificado de origen.
- Es **carga general**: un volumen grande que viaja consolidado.
- Traés mucho volumen de un producto que paga poco arancel: ahí la importación formal suele salir mejor.

La importación formal pide CUIT inscripto como importador, condición frente al IVA y un despachante. No es un trámite que puedas hacer desde la web, y por eso no lo ofrecemos como autoservicio: **escribinos y lo armamos con vos**.

Regla práctica: compras chicas y frecuentes, courier. Volúmenes grandes, formal. Si dudás, nos consultás antes de comprar y lo vemos juntos.

Cómo lo hacemos con vos

1. Nos contás qué querés traer

Por WhatsApp: qué es, cuánto y de qué tienda.

2. Te decimos cómo conviene

Qué régimen corresponde y el importe final en dólares.

3. Comprás con tu casillero

El mismo casillero y los mismos 60 días de depósito gratis para juntar compras.

4. Lo traemos y lo retirás

Despachamos y nacionalizamos; retirás en nuestra oficina. Si hace falta despachante, lo coordinamos nosotros.

Fuentes oficiales

Resolución General ARCA 5608/2024

Las reglas del courier. El Anexo II es el de pequeños envíos (las compras Particulares): hasta 3 unidades iguales, 50 kg por paquete, USD 3.000 por envío y 5 veces por año. El Anexo I es el régimen general (las Comerciales), que paga todos los tributos de una importación común.

[Texto actualizado, con sus cambios de 2025 y 2026](#)

Resolución General ARCA 5631/2025

Llevó el límite de 50 kg por paquete también al régimen general, sin importar el peso total del envío, y sacó la obligación de tener Domicilio Fiscal Electrónico en los pequeños envíos. Por eso no necesitás Clave

Fiscal para traer tu compra.

[Texto en Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/texto)

ARCA: Pequeños envíos por courier

La página oficial del régimen: requisitos, la franquicia y que el IVA se paga igual. ARCA lo repite en su [novedad del 9 de enero de 2025](#): "El impuesto al valor agregado (IVA) debe abonarse".

[Página de ARCA](#)

Preguntas frecuentes

¿Puedo traer 50 unidades del mismo producto por courier?

Sí. En la compra Comercial no rige el límite de 3 unidades iguales: tiene que entrar dentro de USD 3.000 y 50 kg por bulto, con factura comercial. La excepción: no tomamos así celulares, consolas, ropa, calzado ni nada usado o reacondicionado.

¿Necesito inscribirme como importador?

Para courier, no. Para una importación formal, sí: CUIT inscripto como importador, condición frente al IVA y despachante. Si tu operación va por ahí, la coordinamos con vos.

¿Las percepciones las recupero?

El IVA adicional y la percepción de Ganancias son pagos a cuenta que, en general, un responsable inscripto computa después. Cómo aplica en tu caso lo define tu contador.

¿Mi emprendimiento chico entra como Comercial o como Particular?

Depende de para qué sea la compra. Si es para revender, es Comercial: sin franquicia, con factura. Si es de uso personal, Particular. Si dudás, preguntanos antes de comprar.